

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA

En la ciudad de Jaramijó, a los 15 días del mes de Abril del 2014, siendo las 10h00; en las oficinas de la compañía, Ubicadas en la en la vía Manta – Rocafuerte, km. 4 y 1/2, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

- Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro millones trescientos seis mil ochocientas veinte y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiente por lo tanto 4,306,829 votos; y,
- Señor Pedro Miguel Herrera Andrade, por sus propios y personales derechos, propietario de tres acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal pagada en su totalidad; correspondiéndole por los tanto 3 votos.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Ordinaria, como lo autoriza la Ley de compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.-** Conocer y aprobar el informe presentado por el Gerente General sobre su administración durante el año 2013 y dictar la resolución correspondiente;
- 2.-** Conocer y resolver sobre el informe presentado por la Comisaria Principal sobre el ejercicio económico 2013;
- 3.-** Conocer y resolver sobre los Estados de Situación Financiera del año 2013;
- 4.-** Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico 2013;
- 5.-** Conocer y resolver sobre reforma del Estatuto Social de la Compañía.-

Aceptado el orden del día por los accionistas de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia del Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda y actúa como Secretario Ad-hoc el Abg. Andres Arias Cucalón.

Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los accionistas. Sometido a consideración el orden del día, la Junta General Universal Ordinaria resuelve lo siguiente: 

1.- Conocer y aprobar el informe presentado por el Gerente General sobre su administración durante el año 2013 y dictar la resolución correspondiente:

Leído que fue el informe de la señora Gerente General de la compañía correspondiente a su administración durante el ejercicio económico 2013, este es aprobado por unanimidad.

2.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario Principal sobre el ejercicio económico 2013:

Por solicitud del señor Presidente, se procede a dar lectura del informe del Comisario Principal, señor Oswaldo Chiriboga Benitez, respecto del ejercicio económico 2013, el cual es aprobado por unanimidad.

3.- Conocer y resolver sobre los Estados de Situación Financiera y de Resultados Integrales del año 2013:

Se pone a consideración de la Junta General Universal Ordinaria el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales correspondientes al ejercicio económico 2013, los mismos que se aprueban sin observación alguna por unanimidad, de acuerdo al detalle y cantidades a los que se hace referencia.

4.- Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico 2013:

Se somete a consideración sobre el destino de la Utilidad Líquida, monto que asciende:

Utilidades antes de Participación Empleados:	\$ 11`024,542.89
15% al pago de Trabajadores de la Compañía:	\$ 1`653,681.43
22% al pago del Impuesto a la Renta:	\$ 2`325,309.90
Utilidad Accionista:	\$ 4`048,721.64
Reserva Legal:	\$ 0.
Aporte para futuras capitalización:	\$ 2`996,829.92

5.- Conocer y resolver sobre reforma del Estatuto Social de la Compañía.-

La junta mociona y resuelve que se Reforme El Estatuto Social De La Compañía, contenida en los siguientes términos: **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** *La convocatoria* a fin de convocar a Junta General de Accionistas ya sean ordinarias o extraordinarias, realizando dicha convocatoria el Presidente o el Gerente General, con anticipación de 15 días cuando menos al día fijado para la reunión mediante aviso que deberá publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Además indica que es necesario que la Compañía sea administrada por un Directorio, el Presidente y Gerente

General, para lo cual se debe a su vez reformar el Numeral Segundo Del Artículo Vigésimo Primero, en los siguientes termino: *Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio, al Presidente, al Gerente General, al Subgerente General de la compañía y al Comisario.* De igual manera, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve que, luego del Artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, se agreguen los siguientes artículos con el siguiente texto aprobado: **"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.-** El Directorio de la compañía estará constituido por tres directores, de entre su seno se elegirá al Presidente del Directorio y el Gerente General actuará como secretario con derecho a voz pero no a voto. Para ser director no se requiere ser accionista de la compañía. Durarán en sus funciones **dos años**, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, por igual período. Los miembros del directorio cesarán en sus funciones: **a)** Por terminación del período de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; **b)** Por renuncia aceptada por la junta general, **c)** Por remoción acordada por la junta general, **d)** En aquellos casos que su permanencia en el Directorio pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la compañía. El Presidente del Directorio no podrá ser el Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: CONVOCATORIA, SESIONES.-** El directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos con una frecuencia trimestral y extraordinariamente cuando se considere necesario, sin perjuicio de que pueda reunirse, sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros. La convocatoria la hará el Presidente de Directorio, el Gerente General, o cualquiera de los directores, mediante circular enviada a cada director, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo que dicha convocatoria sea calificada de urgente, en cuyo caso se convocará a través de cualquier medio idóneo, sin que sea necesario observar dicho tiempo de antelación. En la convocatoria, se incluirá el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, así como el lugar y hora de la misma, con indicación de los temas que serán tratados. Las sesiones pueden ser o no presenciales, pudiendo optar por el uso de tecnologías de información para la participación activa de sus miembros. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-QUORUM, VOTACIÓN REQUERIDA Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES.-** Para que pueda instalarse válidamente el directorio, será necesaria la concurrencia de los tres miembros del directorio Las decisiones del directorio se adoptarán por simple mayoría de votos. El Presidente del Directorio no tendrá el voto dirimente para poder decidir la votación en caso de empate en el seno del Directorio. Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General. **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del directorio: **a)** Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; **b)** Cuidar de la buena marcha de la compañía, estableciendo la política financiera, administrativa y económica de la misma, y resolviendo lo que estime ⁴⁴

necesario para su mejor funcionamiento y administración; **c)** Aprobar el presupuesto anual de la compañía, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente General; **d)** Examinar, cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la compañía; **e)** Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados; **f)** Fijar los montos sobre los cuales el Gerente General puede celebrar actos y contratos que obliguen a la compañía; **g)** Autorizar al Gerente General para la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda del cincuenta por ciento del capital suscrito, así como la compraventa de bienes raíces y la constitución de gravámenes reales sobre ellos; **h)** Convocar, por medio del Presidente o del Gerente General, a Junta General de Accionistas, cuando estime conveniente; **i)** Conocer de todos los asuntos que no estén sometidos a la Junta General, al Presidente, Gerente General o Comisarios; **j)** Asignar y determinar las atribuciones y deberes que tendrán cada uno de los gerentes o administradores de las sucursales, establecimientos, agencias o locales y designar a los mismos, fijando sus remuneraciones; **k)** Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especiales, que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que puedan, en determinadas circunstancias o en forma permanente, intervenir a nombre y en representación de la sociedad en actos y contratos, negocios y operaciones de la misma, pudiendo, por lo tanto, el mandatario suscribir, endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, letras de cambio, pagarés, cheques y demás títulos valores en la cuantía y bajo las condiciones que este organismo establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 260 de la Ley de Compañías; **l)** Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones al presidente y al gerente general de la compañía; y, **II)** Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos Estatutos y que estén permitidos por la Ley.” **m)** Aprobar las Estrategias corporativas y los planes y políticas generales de la compañía; **n)** Identificar los principales riesgos de la compañía y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.-OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Deber de diligencia o fidelidad: El director deberá cumplir los deberes impuestos por las leyes y los estatutos con fidelidad al interés social, entendido como el interés de la compañía, que será el de la creación de valor en beneficio de los accionistas. Deber de lealtad: Los directores deberán obrar de buena fe en interés de la compañía, con la honestidad y escrupulosidad del gestor de negocios ajenos. No podrán servirse del nombre de la compañía o de su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas, ni utilizar sus facultades para fines distintos de aquéllos para los que han sido nombrados. Este deber será también exigible a los cargos de alta gerencia. Comunicación y tratamiento de los conflictos de interés: los directores deberán comunicar al Directorio cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener frente al interés general 

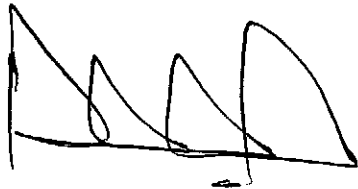
de la sociedad. En caso de existir un conflicto de interés, el director implicado se abstendrá de votar en el momento de valorar esta situación y de intervenir en la operación a la que el conflicto se refiera. Deber de secreto: a) Los directores, en el ejercicio de su cargo y después de cesar en él, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, datos o antecedentes que conozcan como consecuencia de su cargo. b) Salvo lo que prevean las leyes, la información señalada no podrá ser comunicada o divulgada. c) El director no podrá usar información no pública de la compañía con fines privados si no media un acuerdo previo del Directorio. Derecho de información: Los directores tendrán derecho a recabar información sobre cualquier aspecto de la compañía, la misma que será solicitada por escrito en donde además se señalarán las razones y el propósito de la misma; solicitud o pedido que será tramitado por medio de la Presidencia y/o de la Gerencia General de la compañía. Derecho a contar con el auxilio de expertos: Los directores, en el ejercicio de sus funciones, podrán obtener el auxilio de los expertos internos de la compañía, así como proponer al Directorio la contratación de asesores externos que les auxilien en relación con los posibles problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, encaso de que fuesen problemas concretos de cierto relieve y complejidad. El Directorio calificará las excepciones al ejercicio de ese derecho en caso de que lo considere innecesario, de coste desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la compañía, o si tal asesoramiento pudiera ser adecuadamente prestado por expertos y técnicos de la propia compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Se establece que ante cualquier disputa, salvo aquellas reservadas legalmente a la justicia ordinaria, entre accionistas relativa a la sociedad, entre accionistas y el Directorio, la impugnación de acuerdos de la Asamblea y el Directorio, y la exigencia de responsabilidad a los directores deberán someterse a un arbitraje ante la Cámara de Comercio de Manta. Finalmente, la Junta General Universal Ordinaria de accionistas resuelve por unanimidad que los artículos posteriores a los añadidos sean reenumerados según corresponda.

La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas autoriza a la señora Ingeniera **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ** en su calidad de Gerente General de **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA**, y como representante en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Jaramijo, el día Quince de Abril del dos mil catorce, por los derechos que representa, suscriba la escritura pública de reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía.

Así mismo la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas concede autorización al Abg. Andres Arias Cucalón para que gestione la aprobación ante la Intendencia de Compañías e inscripción de la presente escritura pública ante el Registro correspondiente. 

Tratado el orden del día se concede un receso de 20 minutos para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 08H50 y para constancia de lo expresado, firman los accionistas de la compañía, el Presidente de la Junta General Universal Ordinaria y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



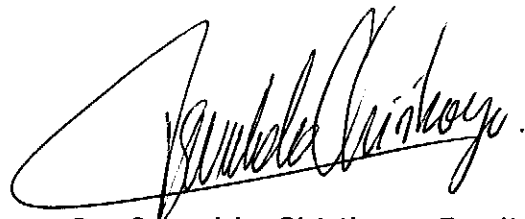
Abg. Ricardo J. Herrera Miranda
ACCIONISTA
PRESIDENTE



Sr. Pedro M. Herrera Andrade.
ACCIONISTA



Abg. Andres Arias Cucalón
SECRETARIO AD-HOC



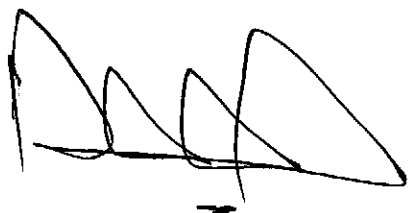
Sr. Oswaldo Chiriboga Benitez
COMISARIO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.

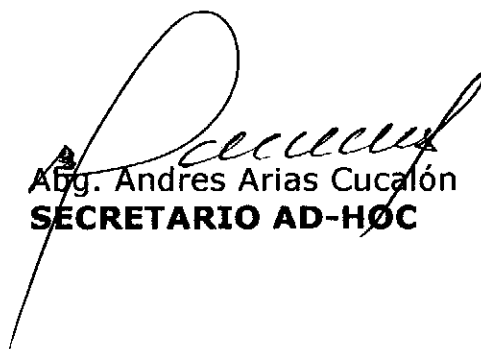
En la ciudad de Jaramijó, a los 15 días del mes de Abril del 2014, siendo las 10h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas en la en la vía Manta – Rocafuerte, km. 4 y 1/2, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

- Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda, por sus propios y personales derechos, propietario de un cuatro millones trescientos seis mil ochocientos veinte y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiente por lo tanto 4,306,829 votos; y,
- Señor Pedro Miguel Herrera Andrade, por sus propios y personales derechos, propietario de tres acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal pagada en su totalidad; correspondiéndole por los tanto 3 votos.

Para constancia de lo expresado, firman los accionistas de la compañía, el Presidente de la Junta General Universal Ordinaria y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



Abg. Ricardo J. Herrera Miranda
PRESIDENTE



Abg. Andres Arias Cucalón
SECRETARIO AD-HOC